




## PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CASTRILLÓN

### Datos Del Expediente:

SUBVENCIONES		
Unidad Tramitadora:		
P.M.CULTURA - MJPV		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
 1408/2019	 CUL1310B3	
 1T5X484J060U064M14ZT		

### ASUNTO: EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES Y DE VECINOS DE CASTRILLÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES EJERCICIO 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>)

#### **Primero.-**Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiarios de este programa de subvenciones las asociaciones culturales y de vecinos legalmente constituidas, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Castrillón, con ámbito de actuación local o con delegación en el municipio y, que además de los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumplan los requisitos del apartado 4 de las bases reguladoras.

#### **Segundo.-** Objeto de la subvención

Se convocan ayudas para financiar programas anuales de actividades culturales y el desarrollo de las actividades de carácter cultural promovidas por las asociaciones culturales y de vecinos.

#### **Tercero.-** Bases Reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

#### **Cuarto.-**Cuantía

Estas ayudas dispondrán de un crédito máximo de 4.000 €.

#### **Quinto.-** Criterios de concesión

El PMAC distribuirá las subvenciones entre las solicitudes presentadas, teniendo para ello en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad cultural de la propuesta.
- Coherencia económica.
- Carácter estable y continuado de la actividad.
- Grado de elaboración, concreción y cierre del programa propuesto.
- Grado de repercusión cultural y social.

#### **Sexto.-** Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar solicitudes será de 30 días naturales desde la publicación de esta convocatoria.

En Piedrasblancas